

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

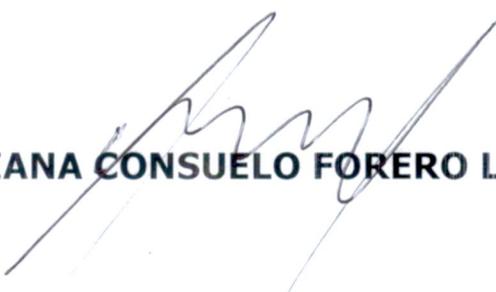
Ref. APOYOS JUDICIALES No. 202100553

El Despacho toma nota que venció el término de traslado del recurso de RESPOSICIÓN contra el auto admisorio de la demanda de DESIGNACIÓN DE APOYOS JUDICIALES a la señora JACINTA SOLER DE RODRÍGUEZ, por existencia de EXCEPCIONES PREVIAS de INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES y NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS.

Así las cosas, el Despacho en acatamiento de lo ordenado en el inciso final del artículo 391 del Código General del Proceso, concede a los demandantes MARÍA CECILIA, FLOR DE MARÍA, LEONEL, IRENE DE JESÚS, MANUEL ANTONIO y MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER y YOLANDA ARIAS RODRÍGUEZ, a través de su apoderado judicial, un término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, para que subsanen los defectos endilgados por la abogada RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER en nombre propio y en el de sus mandantes SORANELSA Y GREGORIO RODRÍGUEZ SOLER y/o presenten los documentos que considere pertinente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL

(1)